



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

Oficina Asesora de Cultura y Turismo

ESTUDIO PREVIO

**GOBERNACION DE ARAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL- CULTURA**

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020.

SEPTIEMBRE DE 2020

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

e-mail: cultura@arauca.gov.co



Arauca, septiembre de 2020

Doctor

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad

Ref.: **PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020** ✓

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted los ESTUDIOS PREVIOS de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del decreto 1082 de 2015, el cual reglamento lo establecido en la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar la consecuente celebración de la contratación cuyo objeto corresponde al: **Prestar servicios financieros para dispensar las transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los artistas, creadores y gestores culturales en estado de vulnerabilidad del Departamento de Arauca, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 561 de 2020.** ✓

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expresa que " Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Departamento de Arauca es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, que desempeña las funciones determinadas por la Constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado, obrando siempre

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

e-mail: cultura@arauca.gov.co



Oficina Asesora de Cultura y Turismo

con observancia de los postulados legales y constitucionales vigentes y el respeto a los derechos, deberes y principios que orientan la actividad estatal.

Que por su parte el artículo 303 de la Constitución Política, establece que el Gobernador es el jefe y representante legal del Departamento, lo cual armonizado con el numeral 2° del artículo 305 superior, otorga a esta autoridad la potestad de dirigir y coordinar la actividad administrativa del ente territorial, actuar en su nombre como Gestor y promotor del desarrollo territorial, la eficacia de los derechos y deberes de sus habitantes.

La Gobernación de Arauca a través de la secretaría de Educación Departamental y la Oficina Asesora de Cultura y Turismo, tiene como propósito fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997; así como también adoptar las medidas del Orden Nacional en materia cultural que sean adoptadas en el marco del estado de emergencia Económica, Social y ecológicas a causa de la pandemia por coronavirus COVID-19 , como es en este caso el Decreto Legislativo 561 expedido el 15 de Abril de 2020.

Es importante Resaltar que el artículo 512-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 estableció que el Impuesto Nacional al Consumo destinado a inversión social en Deporte y Cultura, se disponga un treinta por ciento (30%) de su recaudo para Cultura, precisando que estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura.

Mediante Resolución No. 630 del 21 de abril de 2020 el Ministerio de Cultura autorizó el pasado mes de abril el giro de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo- INC a la Telefonía Móvil por valor de \$ 332.406.218,00

Mediante las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para prevenir el contagio del Coronavirus COVID- 19, se prohibió las actividades donde se aglomeran las personas, con esta medida, los artistas, creadores y gestores culturales hacen parte de uno de los sectores de la población más afectada por estas restricciones, ya que estas limitan totalmente la posibilidad para realizar sus actividades promocionales y de presentación ante el público. Que la operación de artistas, creadores y culturales se encuentra totalmente paralizada y, en consecuencia, no cuentan con la única fuente para su sustento y las sus familias. Por esta razón es preciso implementar medidas que mitiguen las afectaciones a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales, que están sufriendo como consecuencia de la emergencia, y así agilizar procesos para la recuperación de sus capacidades sociales, productivas y financieras.

En este orden de ideas, el Gobierno Nacional a través del Decreto 561 de 2020 ordena que los recursos del Impuesto Nacional al Consumo con destino a Cultura puedan destinarse transitoriamente para contribuir, con transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos, a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales. Por consiguiente, la Administración Departamental Generando Confianza a través de la secretaría de Educación Departamental y la Oficina Asesora de Cultura y Turismo recibió información

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)
e-mail: cultura@arauca.gov.co



Oficina Asesora de Cultura y Turismo

por parte del Ministerio de Cultura el 25 de Mayo de 2020 sobre la Resolución 630 de 2020 que fija los lineamientos y requisitos para otorgar este beneficio y elaborar el censo de creadores y gestores culturales, posteriormente fue enviada a los diferentes correos electrónicos de los alcaldes del departamento de Arauca y a los coordinadores municipales de cultura; donde los 7 municipios remitieron la información de sus beneficiarios, la cual contenía una matriz con sus datos personales, donde se acreditan como artistas, creadores y gestores culturales. Esta información fue consolidada por la Secretaría de Educación Departamental- oficina Asesora de Cultura Departamental y devuelta al Ministerio de Cultura y ellos al DNP, quienes fueron los responsables de cruzar el listado de los artistas, creadores y gestores culturales beneficiados con otras bases de información para así verificar que los beneficiarios señalados en el Decreto 561 de 2020 no cuenten con otros beneficios económicos dados por el gobierno como: Familias en acción, Protección al adulto mayor-Colombia mayor, BEPS para creadores y gestores culturales, Jóvenes en acción, Ingreso solidario o de la compensación del impuesto sobre las Ventas-IVA y quien goce de una pensión.

Considerando que los artistas, creadores y gestores culturales beneficiarios se encuentran ubicados en los siete (7) municipios del Departamento y que en los territorios donde se encuentran ubicados en la mayoría no tienen presencia de entidades bancarias y por esta razón no poseen cuentas bancarias para realizar transferencias directas a los beneficiarios, el Gobierno Departamental – **CONSTRUYENDO FUTURO**- 2020-2023, en el marco de la Resolución 0921 de 2020 del Ministerio de Cultura, en su Artículo 5, ítem g. entrega de los recursos. "con base en lo reestablecido en la presente Resolución, los Departamentos y el Distrito Capital ordenarán la ejecución del gasto y giro directo a las cuentas de las personas bancarizadas si así lo determinan, o utilizarán otros medios que permitan la entrega del recurso a los beneficiarios (bancarizados o no bancarizados). En todo caso la responsabilidad de la ejecución del gasto y giro o entrega de los recursos será de los Departamentos y del Distrito Capital.". Es importante resaltar que la mayoría de los artistas, creadores y gestores culturales del Departamento por encontrarse en zonas de difícil acceso no poseen cuentas bancarias para poder realizarles los giros a que tienen derecho de manera directa a sus cuentas bancarias y considerando el alto índice de propagación de la pandemia generada por el COVID-19 en el Departamento, se pretende buscar una medida que evite las conglomeraciones a la hora que los beneficiarios reclamen los beneficios económicos en lugares cercanos en sus hogares, por este motivo se ve la necesidad de contratar un operador que preste estos servicios en los 7 municipios beneficiados del Departamento de Arauca para que realice los pagos de los subsidios a los artistas, creadores y gestores culturales en situación de vulnerabilidad.

La Gobernación de Arauca, mediante el Decreto 0368 de 2020, por la cual *SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y POSIBLE AFECTACION EN EL DEPARTAMENTO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19 y se dictan otras disposiciones.* ✓

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)
e-mail: cultura@arauca.gov.co



Oficina Asesora de Cultura y Turismo

Que el día 03 de julio de 2020, con la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo y Desastres NGRD, se suscribió acta donde se aprueba el plan de acción específico para la calamidad pública decretada debido a la Pandemia Covid 19, los beneficios económicos para el sector Cultura. Que en el Plan de acción específico se encuentra incluida la actividad: Apoyar a los Gestores culturales y artistas del Departamento.

Que la Ley 1523 de 2012, establece en su Artículo 66: **MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACION**, salvo lo dispuesto para los contratos de empréstitos internos y externos, los contratos que celebra la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses, del Fondo Nacional de Gestión de Riesgos o lo que celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del Riesgo, relacionado directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y de reconstrucción de las zonas declaradas en situación de carácter o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exigen la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto a los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior, se someterán al control fiscal, dispuestos para lo celebrado en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Los recursos en total ascienden a la suma de **CIENTO NOVENA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$199.680.000) MCTE** de los cuales son recursos de Participación Impuesto al Consumo telefonía móvil (deporte y cultura) soportados con la Disponibilidad Presupuestal N° 2020-02840 del 14 de septiembre de 2020, para la entrega del beneficio económico a los artistas, creadores y gestores culturales del Departamento de Arauca, los cuales serán cancelados la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$480.000) pagaderos mediante tres (3) giros cada uno de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$160.000), los cuales se realizaran de la siguiente manera:

El primer giro se realizara dentro de los cinco (5) días siguientes al desembolso de los recursos por parte de la Gobernación.

El segundo giro se realizara dentro de los primeros cinco días del mes de noviembre de 2020.

El tercer giro se realizara dentro de los primeros cinco (5) días del mes de diciembre de 2020.

Los artistas creadores y gestores culturales beneficiados y certificados por los 7 municipios beneficiados serán 416 personas y se encuentran distribuidos así:

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

e-mail: cultura@arauca.gov.co



ÍTEMES	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE ARTISTAS CREADORES Y GESTORES CULTURALES BENEFICIADOS
1	Arauca	145
2	Saravena	89
3	Tame	54
4	Fortul	54
5	Arauquita	28
6	Puerto Rondón	29
7	Cravo Norte	17
TOTAL		416

De los cuales 323 son hombres, 93 son mujeres, 23 son afrocolombianos, 74 son víctimas de desplazamiento, 16 son discapacitados y 3 LGTBI.

NOTA: La relación de los gestores culturales beneficiados se anexan al presente estudio previo, el cual es un documento inherente al presente proceso contractual.

Por todo lo anterior la Administración Departamental Generando Confianza, considera importante apoyar el fortalecimiento de la cultura del departamento, que den respuesta a las políticas de Estado en torno a la Resolución No. 0633 del 21 de abril de 2020, donde el ministerio de cultura autorizó el pasado mes de abril el giro de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo- INC a la Telefonía Móvil por valor de \$ 332.406.218,00 por consiguiente es necesario contratar un operador que se encargue de la prestación del servicio de pago de giros a los artistas, creadores y gestores culturales beneficiados por los incentivos económicos, los cuales deberán ser entregados lo más pronto posible.. ✓

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SELECCIONAR UN OPERADOR QUE SE ENCARGUE DE PRESTAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS PARA DISPENSAR LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS O INCENTIVOS ECONOMICOS A LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 561 DE 2020 ✓

2.1 ALCANCE DEL OBJETO. -.: EL SERVICIO CONTRATADO. -Como prestador del servicio financiero, la entidad contratada recibirá del contratante, sumas dinerarias en moneda nacional colombiana para entregar las mismas sumas al usuario destinatario, en cualquiera de las ciudades de origen y destino en las cuales presta sus servicios y en las condiciones

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)
e-mail: cultura@arauca.gov.co



estipuladas en este documento, la ley, decreto y resoluciones que la reglamenten, salvo que el remitente lo impida. ✓

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios. ✓

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta el modo de vinculación contractual será mediante la Contratación de Derecho privado teniendo en cuenta la Ley 1523 de 2012, en su Artículo 66: **MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACION**, salvo lo dispuesto para los contratos de empréstitos internos y externos, los contratos que celebra la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses, del Fondo Nacional de Gestión de Riesgos o lo que celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del Riesgo, relacionado directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y de reconstrucción de las zonas declaradas en situación de carácter o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exigen la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto a los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior, se someterán al control fiscal, dispuestos para lo celebrado en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Con fundamento en lo anterior, el proceso contractual que se pretende llevar a cabo para satisfacer las necesidades presentadas en la situación de calamidad, se realizará en la modalidad de Derecho Privado, con los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, observando los principios de la función administrativa, y control fiscal de acuerdo con las normas vigentes. ✓

El contrato así celebrado podrá constar en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de trabajo, compra o de servicio, o en cualquier otro instrumento definido por la entidad en el

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

e-mail: cultura@arauca.gov.co



manual de contratación siempre que reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Por tratarse de un contrato de Derecho privado, no se requiere.

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems.

Descripción y Especificación	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Prestación de servicios de pagos de giros postales a los 416 artistas, creadores y gestores culturales del Departamento de Arauca en los municipios de: Arauca, Saravena, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Fortul y Arauquita	Giros	1.248		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

4.1 CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN Y ENTREGA DE GIROS NACIONALES: La entidad escogida entregará el giro, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ley y en este documento, por principio, al destinatario determinado en la prueba de admisión, o en su defecto lo devolverá al remitente conforme lo ordenado en la ley y al procedimiento establecido para envío y pago de giros. Se efectuarán **416 giros** mediante tres pagos, para un **total 1.248** giros, cada giro por valor de **CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 160.000,00)**.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

e-mail: cultura@arauca.gov.co



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Prestar los servicios de pago bancario conforme a las directrices realizadas por el supervisor del contrato o a quien éste designe.
- Entregar el pago al destinatario en los términos del presente contrato de acuerdo al procedimiento para envío y pago de la operación bancaria.
- Identificar al Remitente y Destinatario, de tal manera que se asegure la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Mantener bajo estricta reserva los datos que se producen por la utilización del servicio bancario, los cuales serán de manejo confidencial y solamente podrán ser requeridos por autoridad judicial.
- Recibir de los beneficiarios las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y tramitarlas de conformidad con lo establecido en la ley 1369 de 2009, en la resolución 3038 de 2011 expedida por la CRC, la ley 1755 de junio 30 de 2015, sus decretos reglamentarios y resoluciones dispuestas para tal fin.
- Prestar el servicio sin más restricciones que las establecidas en la ley, sin ningún tipo de discriminación entre los usuarios que se encuentren en condiciones similares.
- Facilitar la información necesaria para la prestación del servicio.
- Iniciar el pago a los beneficiarios, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la orden impartida por el supervisor.
- Garantizar la calidad de los servicios suministrados.
- Solicitar al usuario la presentación del documento de identificación válido en la República de Colombia (tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía original, cédula de extranjería o pasaporte para las ciudades fronterizas).
- Atender y respetar las solicitudes, sugerencias y observaciones realizadas por el supervisor del contrato en relación con la adecuada ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente al supervisor del contrato un informe periódico sobre el pago de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
- Realizar la devolución de los envíos que no hayan sido entregados a los usuarios destinatarios.
- Permitir a solicitud del supervisor del contrato la reexpedición de sus envíos a distinto lugar del inicialmente indicado.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga la Gobernación de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

e-mail: cultura@arauca.gov.co



Obligaciones de la Gobernación de Arauca:

- Entregar al contratista; un listado con la información detallada de cada beneficiario.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
- Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
- Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
- Realizar al operador de manera oportuna la transferencia mensual de los recursos a girar a los artistas creadores y gestores culturales beneficiados del incentivo económico.
- Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

Sobre La Transferencia Y El Pago De Los Incentivos: La Gobernación de Arauca realizará un (1) solo giro o transferencia al contratista por valor de **CIENTO NOVENA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$199.680.000) MCTE**, de los cuales el contratista realizará Cuatrocientos diez y seis (416) pagos a los beneficiarios, por valor total de **CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)** por persona.

Parágrafo 1: El contratista iniciará el pago de incentivos en un plazo máximo de (dos) 2 días hábiles, contados a partir de la transferencia.

Parágrafo 2: Las sumas de dinero que no sean entregadas a los beneficiarios finales, por cualquier circunstancia ajena a la voluntad de los intervinientes y los rendimientos financieros por esos valores (cuando sea el caso), deberán ser reintegradas por el contratista.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Educación Departamental, oficina Asesora de Cultura, o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

e-mail: cultura@arauca.gov.co


Oficina Asesora de Cultura y Turismo

-
- Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. ✓
 - Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato ✓
 - Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. ✓
 - Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. ✓
 - Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. ✓
 - Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. ✓
 - En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. ✓
 - Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. ✓
 - Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. ✓
 - Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. ✓
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ✓
 - Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. ✓
 - Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. ✓

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

 e-mail: cultura@arauca.gov.co



Oficina Asesora de Cultura y Turismo

- Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
- Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
- Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato que se suscriba entre el contratista seleccionado y la Gobernación de Arauca, es por el valor de **ceró (0,0) pesos**, teniendo en cuenta que la Administración departamental no requiere recursos públicos para el desarrollo de este contrato.

6. ANÁLISIS DE MERCADO: Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, La Secretaría de Educación Departamental, oficina asesora de Cultura, solicitó cotización a los establecimientos de comercio que prestan tal actividad financiera con el fin de realizar un análisis de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos, con las cuales se procedió a consolidar las siguientes cotizaciones:

Ítems	Entidad	Vr cotizado por cada uno de los pagos
1	Supergiros	\$1.500
2	Banexpress / Servirecaudos	\$3.000
3	Davivienda S.A.	\$ 0
4	Banco Agrario de Colombia	No respondió
5	Efecty	No respondió
6	Multi pagos Rico	No respondió
7	Veó publicidad	No respondió
	Valor promedio	\$2.500

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

e-mail: cultura@arauca.gov.co



Oficina Asesora de Cultura y Turismo

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Sera escogida la que preste el servicio de manera eficiente basado en el menor tiempo de giro de los recursos a los beneficiarios y sin costo para la entidad.

8. FORMA DE PAGO: La GOBERNACIÓN DE ARAUCA, realizara una sola transferencia del valor total del contrato al contratista por valor de **CIENTO NOVENA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$199.680.000) MCTE** para los pagos a los artistas, creadores y gestores culturales beneficiados.

9. GARANTIAS

Se tendrá en cuenta la garantía general constituida para el manejo del recurso como entidad financiera denominada Póliza global bancaria.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses, quince días (2,15), contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en los siete (7) Municipios del Departamento de Arauca.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta que no se dispone de recursos públicos NO SE requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal para esta contratación.

13. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le son aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1523 de 2012 establece en su

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

e-mail: cultura@arauca.gov.co



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

59

Oficina Asesora de Cultura y Turismo

Artículo 66: **MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACION**, salvo lo dispuesto para los contratos de empréstitos internos y externos, los contratos que celebra la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses, del Fondo Nacional de Gestión de Riesgos o lo que celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del Riesgo, relacionado directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y de reconstrucción de las zonas declaradas en situación de carácter o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exigen la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto a los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo (CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023)

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

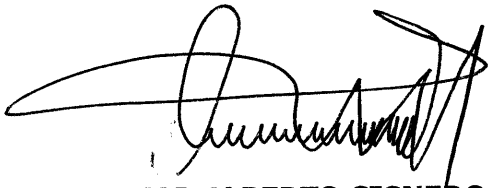
Dado en Arauca, a los 14 días del mes de septiembre de 2020

Anexo: Listado de los 416 artistas, creadores y gestores culturales beneficiados.

Atentamente,


WILLIAM AREVALO QUINTERO

Secretario de Educación Departamental


OMAR ALBERTO CISNEROS GARRIDO

Asesor de Cultura y Turismo


Proyectó: LUZ MYRIAM TORRES CHAPARRO
Profesional Universitario

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 097-8851529 Arauca - Arauca (Colombia)

e-mail: cultura@arauca.gov.co

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES

DECRETO 561 DE 2020

REGISTROS VIABLES

FORMULARIO ENVIADO POR ENTIDAD TERRITORIAL

Departamento residencia	Municipio de residencia	Cédula de ciudadanía	Primer Nombre	Segundo Nombre	1094247601	Segundo apellido	Puntaje SISBEN
ARAUCA	ARAUCA	1006454810	KAREN	PAOLA	ARENAS	GONZALEZ	35,22
ARAUCA	ARAUCA	1006971703	José	Arialdo	Benítez	Hernández	46,87
ARAUCA	ARAUCA	1007974342	CRISTIAM	EDUARDO	MORENO	CALDERON	21,88
ARAUCA	ARAUCA	1019132210	XIOMY	MARGARITA	COLMENARES	MANTILLA	40,36
ARAUCA	ARAUCA	1081915325	Nadir	Alfonso	Gómez	España	1
ARAUCA	ARAUCA	1094244945	LUIS	DANIEL	GUEDES	CASTRO	64,81
ARAUCA	ARAUCA	1094247229	Carlos	Asdrubal	Jimenez	Mosquera	39,66
ARAUCA	ARAUCA	1094247601	ANGIE		JIMENEZ	MOSQUERA	17
ARAUCA	ARAUCA	1116773703	Luis	Carlos	Bayona	Corrales	2
ARAUCA	ARAUCA	1116774338	YENSI	FERNEY	TRUJILLO	ORTIZ	21,9
ARAUCA	ARAUCA	1116775770	Alexander		Morelo	Navarro	1
ARAUCA	ARAUCA	1116776440	SERGIO	LUIS	FIGUEREDO	ERAZO	16,72
ARAUCA	ARAUCA	1116779272	DANIEL	ALEJANDRO	GARCIA	PEREZ	29,45
ARAUCA	ARAUCA	1116781051	WINDY	MANUEL	CUELLAR	ORTIZ	30,86
ARAUCA	ARAUCA	1116782624	Jhonatan	Alexander	Torres	Gómez	1
ARAUCA	ARAUCA	1116784731	DIANA	MILENA	AMARO	MARE	21
ARAUCA	ARAUCA	1116785542	Gabriel	Kaled	Rodríguez	Galea	23,01
ARAUCA	ARAUCA	1116786258	Diego	Armando	Santana	Hidalgo	31,24
ARAUCA	ARAUCA	1116787014	HENRY	DANIEL	PACHECO	PEÑA	1
ARAUCA	ARAUCA	1116787934	YEFERSON		CABEZA	BARRETO	67,04
ARAUCA	ARAUCA	1116788233	Carlos	Hernan	Gutierrez	Peroza	1
ARAUCA	ARAUCA	1116788931	EDUARD	RENE	OCHOA	VARGAS	41,6
ARAUCA	ARAUCA	1116791954	ANTONIO	JOSE	CAMEJO	RAMIREZ	36
ARAUCA	ARAUCA	1116792668	MELVIN	JOSE	CARVAJAL	TOVAR	27
ARAUCA	ARAUCA	1116794555	SAIDA	LISBETH	FLOREZ	SILVA	27,03
ARAUCA	ARAUCA	1116797007	Aury	Yibely	Ayala	Santana	tramite
ARAUCA	ARAUCA	1116797223	Jonnier	Alexis	Villamizar	Santos	22,01
ARAUCA	ARAUCA	1116798826	LAUDY	DANIELA	TOVAR	COLON	21
ARAUCA	ARAUCA	1116799253	angel	robinson	carrillo	sanguino	44,16
ARAUCA	ARAUCA	1116800406	LIBARDO	ANDRES	ACEVEDO	CEBALLOS	57,56
ARAUCA	ARAUCA	1116800566	yulieth	viviana	alfonso	velasco	27,68
ARAUCA	ARAUCA	1116804586	edwin	Alberto	Marín	Lobo	15,63
ARAUCA	ARAUCA	1116805404	JESUS		CONTRERAS		19,56
ARAUCA	ARAUCA	1116806136	Arsenio	Jose	Tovar	Benítez	1
ARAUCA	ARAUCA	1116807736	LUIS	SEBASTIAN	CADENA	CISNEROS	33,04
ARAUCA	ARAUCA	1116809835	carlos	Daniel	García	Guedez	32,67
ARAUCA	ARAUCA	1116811090	Juan	David	Sanchez	Salgar	44,5
ARAUCA	ARAUCA	1116811830	LENDY	TATIANA	TOVAR	MARIN	20,42
ARAUCA	ARAUCA	1116817046	SOL	VALENTINA	WIELMAN	CORREA	24,18

ARAUCA	ARAUCA	1119512291	jose	angel	romero	Marquez	20
ARAUCA	ARAUCA	11370616	LUIS	ALBERTO	SABOGAL	GOMEZ	40,82
ARAUCA	ARAUCA	13254148	LUIS	EDELBERTO	ALBARRACIN	GONZALEZ	32,22
ARAUCA	ARAUCA	13824002	NORBERTO		SANABRIA	DOMINGUEZ	18,4
ARAUCA	ARAUCA	17129594	HUMBERTO		AMAYA	LUZARDO	63,94
ARAUCA	ARAUCA	17156087	RAMIRO	ALFONSO	CASTELLANOS	BELTRAN	8,65
ARAUCA	ARAUCA	17159256	ALVARO	ERNESTO	TORRES	BORJA	1
ARAUCA	ARAUCA	17177431	JAIME		MANTILLA	TREJO	19,85
ARAUCA	ARAUCA	17546245	ESTEBAN	JESUS	PEREZ		28,37
ARAUCA	ARAUCA	17546808	ALBERTO	LAUREANO	LOPEZ	HIDALGO	9,21
ARAUCA	ARAUCA	17546813	WILSON		MORA	CELY	34,99
ARAUCA	ARAUCA	17580128	ANANIAS	DELCARMEN	GARCIA	TORRES	0
ARAUCA	ARAUCA	17580307	Blas	Lombardo	Colmenares	No se tiene dat	1
ARAUCA	ARAUCA	17580587	ISBELIO	ESTANISLAO	LIMAS	USCATEGUI	0
ARAUCA	ARAUCA	17580785	FIDEL		CONTRERAS	BASQUEZ	8
ARAUCA	ARAUCA	17580882	JOSE	CANTALICIO	BOLIVAR		63,6
ARAUCA	ARAUCA	17580914	JOSE	ELIAS	BRITO		35,07
ARAUCA	ARAUCA	17580918	milton	Enrique	Rodríguez	meneses	32
ARAUCA	ARAUCA	17581041	OSCAR	ULISES	OVIEDO		28,02
ARAUCA	ARAUCA	17581596	JORGE	ELIECER	PARALES	TORREALBA	29,63
ARAUCA	ARAUCA	17581757	RAFAEL	SANTIAGO	PADILLA	SEGUERA	31,79
ARAUCA	ARAUCA	17582235	ELI	SANTIAGO	RODRIGUEZ	GALINDEZ	11
ARAUCA	ARAUCA	17582794	MANUEL	VICENTE	BLANCO		0
ARAUCA	ARAUCA	17582958	ADAN	DE JESUS	OVIEDO	PEREZ	
ARAUCA	ARAUCA	17583130	ALEJO		JAJOY	TISOY	3,18
ARAUCA	ARAUCA	17583187	PEDRO	ANTONIO	PARALES	RAMIREZ	27,01
ARAUCA	ARAUCA	17583218	CARLOS	JESUS	MONSALVE	BOLIVAR	35,24
ARAUCA	ARAUCA	17583370	ALVARO	DEL CARMEN	CAILE		40,35
ARAUCA	ARAUCA	17583568	Pedro	Gervasio	Colmenares	No se tiene dat	No sabe
ARAUCA	ARAUCA	17584024	MANUEL	ALBERTO	BARRETO	SAENZ	7,93
ARAUCA	ARAUCA	17584054	Nelson	libardo	Acevedo	galindez	67,14
ARAUCA	ARAUCA	17584149	juan	de la cruz	gamez	castillo	13,97
ARAUCA	ARAUCA	17585201	JOSE	MONTAÑA	PEROZA	GARRIDO	19,98
ARAUCA	ARAUCA	17585473	MARCOS	LEAL	SANTANA	OJEDA	39,27
ARAUCA	ARAUCA	17585623	fransisco	antonio	loyola	alvarado	15,74
ARAUCA	ARAUCA	17585952	PABLO	JESUS	ANDUEZA		57,56
ARAUCA	ARAUCA	17586163	MILCIADES		MARTINEZ	DAZA	26
ARAUCA	ARAUCA	17586559	ARNOLDO		ALVAREZ	HIDALGO	15,3
ARAUCA	ARAUCA	17586635	CARLOS	RIGOBERTO	VARGAS	HERRERA	12,69
ARAUCA	ARAUCA	17586934	AFRAIN	ALEXANDER	MEDINA		44
ARAUCA	ARAUCA	17587092	MIGUEL	ARGENIS	SAENZ		27,26
ARAUCA	ARAUCA	17587934	JORGE	ELIECER	ALVAREZ	LINARES	38,28
ARAUCA	ARAUCA	17588291	MILTON	NUKFRAN	MOJICA	HIDALGO	32
ARAUCA	ARAUCA	17588762	ALMENIS		BARRETO	ROCHA	19,56
ARAUCA	ARAUCA	17588788	Ramon	Alexis	Matute	Tovar	30,86
ARAUCA	ARAUCA	17589903	DIDIER	FERNANDO	MORENO	ROJAS	40,9
ARAUCA	ARAUCA	17590217	Sideney	Nasser	Alvarez	Muaje	1
ARAUCA	ARAUCA	17590528	DAGNER	ENEL	FARFAN	ISTURRIZA	45
ARAUCA	ARAUCA	17591024	YOFRETH	GREGORIO	OSORIO	CORREA	31,52
ARAUCA	ARAUCA	17594174	JAIVER	ARGENIS	CEDEÑO	PARALES	29,9
ARAUCA	ARAUCA	17594387	RAUL	GEOVANNY	RIOS	ORTEGA	1,5
ARAUCA	ARAUCA	17594464	NÍGER	BARLEY	TINEO	NIEVES	27,89
ARAUCA	ARAUCA	17594735	JOSE	LEONARDO	GELVEZ	NUÑEZ	29,7
ARAUCA	ARAUCA	17595081	JHONYS	ORLANDO	PUERTA	PEROZA	43,97
ARAUCA	ARAUCA	17595121	WILSON	ARMANDO	QUENZA	CISNEROS	29,9

ARAUCA	ARAUCA	17595227	JAVIER	ASDRUBAL	CEDEÑO	CARVAJAL	58,91
ARAUCA	ARAUCA	17595797	ANDRES	ANIBAL	RODRIGUEZ	BALTA	44,16
ARAUCA	ARAUCA	17596722	DAVID	JESUS	DIAZ	ESTRADA	7,89
ARAUCA	ARAUCA	17597040	NELSON	LORENZO	ACEVEDO	CEBALLOS	41,6
ARAUCA	ARAUCA	19066678	ELVER	AMADEO	CAROPRESSE	COLMENARES	16,19
ARAUCA	ARAUCA	19611708	EUSTORGIO	MANUEL	ACUÑA	PLANETA	0
ARAUCA	ARAUCA	24239765	LAURA	CELINA	JIMENEZ	ESPERANZA	28,52
ARAUCA	ARAUCA	24240341	ANA	MARIA	PEROZA	DEGALLARDO	42,31
ARAUCA	ARAUCA	24240565	FLOR	ENILCE	SOCADAGUI	CERMEÑO	5,33
ARAUCA	ARAUCA	24241211	MARIA	MELIDA	MARTINEZ	ARTEAGA	36,29
ARAUCA	ARAUCA	24241705	CRUCELINA		BOSCAN	NIEVES	19,43
ARAUCA	ARAUCA	24242005	ALIX	STELLA	BOSCAN	GUADASMO	36,74
ARAUCA	ARAUCA	24242163	MARTHA	RAMONA	LOPEZ	DECARMONA	9,43
ARAUCA	ARAUCA	24242176	AIDA	DELFINA	VARGAS		28,5
ARAUCA	ARAUCA	24242584	ODILIA	ISNELDA	PARALES	ZAPATA	44,91
ARAUCA	ARAUCA	24242698	ELSA	NOHEMI	LOPEZ	ESPINOSA	36,5
ARAUCA	ARAUCA	24243032	CARMEN	ALICIA	BERMEJO	DEPEÑALOSA	24,63
ARAUCA	ARAUCA	24243727	ANA	ILCEN	COLMENARES	TINEO	14
ARAUCA	ARAUCA	24243801	HELENA	MARGARITA	TORRES		38,85
ARAUCA	ARAUCA	24243963	ROSA	ESTELA	RINCON	GARCIA	26,11
ARAUCA	ARAUCA	24248314	GENIS	ISILDA	JARA	DEARIAS	40,48
ARAUCA	ARAUCA	24248926	GLORIA	ISABEL	BENAVIDES	DEVESCANCE	29,85
ARAUCA	ARAUCA	26765865	MARIA	CELINA	VELASCO	ACEBEDO	27,9
ARAUCA	ARAUCA	29916179	SENAIDA		NAVARRO	ROBLES	43,27
ARAUCA	ARAUCA	4173542	EDUARDO	SANTOS	SILVA		27,01
ARAUCA	ARAUCA	4299408	ABNEGADO		ALVAREZ	ZAMBRANO	16,01
ARAUCA	ARAUCA	4299873	PEDRO	JESUS	FARFAN	CARRILLO	25,4
ARAUCA	ARAUCA	4300014	JOSE	ADOLFO	NIEVES	HOLGUIN	25,4
ARAUCA	ARAUCA	4300469	CARLOS	CAMILO	CARMONA	RODRIGUEZ	14,79
ARAUCA	ARAUCA	5116559	MIGUEL	ENRIQUE	MORENO	HOYOS	17,5
ARAUCA	ARAUCA	6609329	HECTOR	HERNAN	FLOREZ	NAVARRO	8,49
ARAUCA	ARAUCA	68285318	LILIA	ZORAIDA	COLINA	NEME	48,78
ARAUCA	ARAUCA	68286040	MIRIAM	ELISA	PEREZ	CABRERA	26,91
ARAUCA	ARAUCA	68286178	LUZ	MARINA	GAMEZ	LOPEZ	61,64
ARAUCA	ARAUCA	68287359	ALBA	MARITZA	ACOSTA	RODRIGUEZ	35,42
ARAUCA	ARAUCA	68289073	CARMEN	AIDEE	BRICEÑO		tramite
ARAUCA	ARAUCA	68291195	ISABEL	CLEMENCIA	CEDEÑO	PARALES	25
ARAUCA	ARAUCA	68292060	BLANCA	ENEIDA	MANTILLA	PARRA	27,34
ARAUCA	ARAUCA	68297322	Janet	cordoba	nuñez		12,79
ARAUCA	ARAUCA	68297774	MARIA	DEJESUS	CASTILLO		46,74
ARAUCA	ARAUCA	68298515	LIGIA	ELENA	LINDARTE	MORALES	17,12
ARAUCA	ARAUCA	68299120	CARMEN	CECILIA	GARCIA	JOSEFA	26,67
ARAUCA	ARAUCA	68301609	LEILA		MARIN	QUENZA	26
ARAUCA	ARAUCA	7214970	CARLOS	ARTURO	SALAMANCA	CUIO	48,66
ARAUCA	ARAUCA	7360895	PEDRO	NARCISO	ORTIZ	CRUZ	20,56
ARAUCA	ARAUCA	80763696	Pablo	Alirio	Jimenez	Mosquera	1
ARAUCA	ARAUCA	86060702	TITO	RUBEN	MACUALO	RODIL	33,45
ARAUCA	ARAUCA	88266652	JUAN	CARLOS	PUERTO		30,1
ARAUCA	ARAUCA	88269487	EDINSON		DIAZ		15,3
ARAUCA	ARAUCA	9130341	JUSTO	FORUNATO	MARQUEZ	RODRIGUEZ	27
ARAUCA	ARAUCA	96122309	henri	dirley	vigot	barrera	20,42
ARAUCA	ARAUQUITA	10538806	JULIO	CESAR	FLOREZ	GUERRERO	31,86
ARAUCA	ARAUQUITA	1093785496	JORHMAN	EZEQUIEL	VILLAMIZAR	BARRERA	63
ARAUCA	ARAUQUITA	1098684240	ELKIN	YESID	MARIN	VARGAS	30,82
ARAUCA	ARAUQUITA	1116493820	JONATAN		MARTINEZ	PABON	24,93

ARAUCA	ARAUCUITA	1116498180	JHON	EDINSO HERN	BUITRAGO	GRAJALES	24,52
ARAUCA	ARAUCUITA	1116499507	JESUS	GIORDANO	GONZALEZ	OJEDA	31,51
ARAUCA	ARAUCUITA	1116500662	CARLOS	ALFREDO	MOSQUERA	COSMES	29,93
ARAUCA	ARAUCUITA	1116501299	MARCO	SNEYDER	MARTINEZ	HERNANDEZ	19,83
ARAUCA	ARAUCUITA	1116501698	DAYNIS		MENDOZA	SALDARRIAGA	40,89
ARAUCA	ARAUCUITA	1116784801	MARIBEL		HERNANDEZ	MARTINEZ	37,79
ARAUCA	ARAUCUITA	17583032	EVANGELIST	ALFONSO	ARAQUE	QUIRIFE	60,61
ARAUCA	ARAUCUITA	17590573	YERDI	YESID	CALDERON	EREGUA	28,29
ARAUCA	ARAUCUITA	17593624	WILFREDIS		AVILA	CAMELO	40,67
ARAUCA	ARAUCUITA	24244475	EDNA	FIDELIA	BARRIOS	MATUS	36,93
ARAUCA	ARAUCUITA	24245501	LUZ	MILA	ARDILA	SANTOS	45,65
ARAUCA	ARAUCUITA	37839134	ANA	CELMIRA	PAEZ	CHACON	0
ARAUCA	ARAUCUITA	68250695	GLORIA	CECILIA	CASTAÑO	GARCIA	32,9
ARAUCA	ARAUCUITA	7618532	FELIPE	DE JESUS	ARRIETA	MARTINEZ	37,98
ARAUCA	ARAUCUITA	79111222	MANUEL	ACEVEDO	HERRERA	SALAZAR	63,18
ARAUCA	ARAUCUITA	91350327	WILMER	ALEXANDER	URIBE	FERNANDEZ	31,13
ARAUCA	ARAUCUITA	96166312	OSMAR	OSWALDO	CARRILLO	AMADO	14,45
ARAUCA	ARAUCUITA	96166598	JAVIER	IVAN	MOLINA	GONZALEZ	36
ARAUCA	ARAUCUITA	96166720	DAVID		SALAZAR	CAILE	32,36
ARAUCA	ARAUCUITA	96167451	JOSE	AMADO	SERPA	SEPULVEDA	32,9
ARAUCA	ARAUCUITA	96167775	FREDY	MODESTO	SOLANO	ESPEJO	60,3
ARAUCA	ARAUCUITA	96167920	MIGUEL	ALEXY	AMADO		38
ARAUCA	ARAUCUITA	96168062	HENRY	ANTONIO	LOPEZ	MATUS	28,4
ARAUCA	ARAUCUITA	96169111	JEAN	CARLOS	PIEDRAHITA	SUAREZ	19,49
ARAUCA	CRAVO NORT	1006499372	DAINIS	EUCLEDIS	RUIZ	GARCIA	24,67
ARAUCA	CRAVO NORT	1006499627	REIDIS	RONALDO	RUIZ	GARCIA	24,67
ARAUCA	CRAVO NORT	1119512195	JOSE	GREGORIO	MIRABAL	CAILES	
ARAUCA	CRAVO NORT	17547399	FELIX	ANTONIO	ANDREA		55,39
ARAUCA	CRAVO NORT	17560185	WILDER		RUIZ	GARCIA	24,67
ARAUCA	CRAVO NORT	17582193	LUIS	ELIECER	CAMEJO	QUENZA	22,78
ARAUCA	CRAVO NORT	17582291	DUMAR	LEONEL	GOMEZ	HERRERA	40,48
ARAUCA	CRAVO NORT	17585223	JESUS	HERNAN	CISNEROS	MARTINEZ	54,47
ARAUCA	CRAVO NORT	17586380	GERMAN	ALDEMAR	PUERTA	GUERRA	29,96
ARAUCA	CRAVO NORT	24190620	LEONILNE		ACOSTA	DERODRIGUEZ	0
ARAUCA	CRAVO NORT	24240872	EFIDELIA		MADRID		1
ARAUCA	CRAVO NORT	6609236	LUIS	ARNEL	HURTADO		19,55
ARAUCA	CRAVO NORT	6609452	FREDY	HERNAN	BRITO		32,58
ARAUCA	CRAVO NORT	6609648	GALVI	ALDRUAL	BRITO	FLOREZ	33
ARAUCA	CRAVO NORT	6609649	EDUARDO		BUSTAMANTE		29,5
ARAUCA	CRAVO NORT	6609769	JOSE	GREGORIO	NOVA	DELGADILLO	34,08
ARAUCA	CRAVO NORT	68285457	VIRGINIA		VEGA	VARGAS	46,17
ARAUCA	FORTUL	1007167855	yisel	daniela	arias	meche	30,91
ARAUCA	FORTUL	1090449955	omar	leonardo	camargo	quiñones	35,45
ARAUCA	FORTUL	1090456036	elquin	david	rincon	perez	61,64
ARAUCA	FORTUL	1098690820	belki	enith	isaza	diaz	17,68
ARAUCA	FORTUL	1116862794	anderson	favian	martinez	diaz	32,02
ARAUCA	FORTUL	1119183971	gerson	yesid	uribe	agudelo	40,43
ARAUCA	FORTUL	1119184077	kolvir	bedmar	cordoba	bayona	43
ARAUCA	FORTUL	1119184611	jhonnatan		botero	ocampo	49,53
ARAUCA	FORTUL	1119184669	jhon	carlos	fontecha	ardila	13,69
ARAUCA	FORTUL	1119184944	jorge	eliecer	toloza	mejia	49,94
ARAUCA	FORTUL	1119185506	ivan	andres	diaz	lopez	45,59
ARAUCA	FORTUL	13436472	JUAN	ELIECER	SANGUINO	SANTANA	69,11
ARAUCA	FORTUL	13464290	jose	manuel	quintero	beltran	19,04
ARAUCA	FORTUL	13832927	ALEJO		MORENO	DURAN	20,1

ARAUCA	FORTUL	17526003	BENIGNO	DEJESUS	BLANCO	ESTEBAN	28,57
ARAUCA	FORTUL	17545935	LUIS	ALBERTO	RANGEL	MENDEZ	34,32
ARAUCA	FORTUL	17546475	rodrigo		velandia	dedios	27,37
ARAUCA	FORTUL	17549942	wilson	nixon	melon	roble	32,53
ARAUCA	FORTUL	17570116	pedro		tomas	ortiz	50
ARAUCA	FORTUL	17570865	omar		salinas	lopez	30,4
ARAUCA	FORTUL	17570897	wilmer	fabian	jaimes	ramon	59
ARAUCA	FORTUL	17571103	leonardo		carrero	carrero	40,57
ARAUCA	FORTUL	17571199	jhan	carlos	ariza	aguilar	31,64
ARAUCA	FORTUL	18921011	jesus	eduardo	camargo	meneses	51,42
ARAUCA	FORTUL	19441224	alvaro		gonzales	blanco	
ARAUCA	FORTUL	27788965	nely		parra	acosta	69
ARAUCA	FORTUL	30187336	CARMEN	TULIA	CARRERO	PUENTES	16,3
ARAUCA	FORTUL	30187477	roslen	patricia	vega	carrero	36,58
ARAUCA	FORTUL	37313370	ANA	DOLORES	RANGEL	DEOVALLOS	31,01
ARAUCA	FORTUL	3981336	BELARMINO		GUZMAN	GARZON	13,62
ARAUCA	FORTUL	40510599	YOLANDA		CACERES	VERA	54,74
ARAUCA	FORTUL	40510898	OLGA	JOSEFA	MONTAÑA	DUARTE	20,29
ARAUCA	FORTUL	40513716	MARIA	AMPARO	JOYA	FORERO	20,1
ARAUCA	FORTUL	461827	ESTEBAN		AGUIRRE	LINARES	26,62
ARAUCA	FORTUL	4982040	RAMON		VERGEL	GARCIA	32,87
ARAUCA	FORTUL	5492329	luis	francisco	barajas	caceres	32,51
ARAUCA	FORTUL	60395952	maira	alejandra	maldonado		32
ARAUCA	FORTUL	63312397	sara		blanco	rivera	
ARAUCA	FORTUL	63431416	patricia		uribe	sanchez	
ARAUCA	FORTUL	68247224	margarita		vera	angarita	40,02
ARAUCA	FORTUL	68303962	zaida	judith	gomez	roa	47,66
ARAUCA	FORTUL	71620194	didier	aquiler	morgan	muños	58,51
ARAUCA	FORTUL	80153991	wily	yamid	hernando	calvo	53,12
ARAUCA	FORTUL	88034487	eulices		arciniegas	arenas	58,51
ARAUCA	FORTUL	91078181	alexander		aguirre	gimenez	50,13
ARAUCA	FORTUL	91180228	danilo		quiroga	pardo	43
ARAUCA	FORTUL	91255467	juan	de la cruz	escobar	rodriguez	25,05
ARAUCA	FORTUL	91321454	manuel	joaquin	ballesta	padilla	33
ARAUCA	FORTUL	91355702	orlando		dueñas	buitrago	17,68
ARAUCA	FORTUL	91540732	pedro	manuel	mejia	moyanos	15,01
ARAUCA	FORTUL	9466996	luis	hernesto	contreras	jerez	13,05
ARAUCA	FORTUL	96186747	orlando		duarte	manrique	
ARAUCA	FORTUL	96188371	alvanis		navarro	chinchilla	39,19
ARAUCA	FORTUL	96190687	moices	antonio	celiz	garcia	52,31
ARAUCA	PUERTO RONI	1010213087	KAREN	ALEXANDRA	RODRIGUEZ	GUANARE	1
ARAUCA	PUERTO RONI	1119511350	JESUS	DAVID	GONZALEZ	VALCARCEL	1
ARAUCA	PUERTO RONI	1119512518	ANGIE	JUDITH	CASTILLO	PARALES	1
ARAUCA	PUERTO RONI	17584523	ANGEL	HUMBERTO	USCATEGUI	PEREZ	1
ARAUCA	PUERTO RONI	6611141	FABIO		RODRIGUEZ	ARCINIEGAS	1
ARAUCA	PUERTO RONI	6611310	OBED	DANIEL	LEAL	ROMERO	1
ARAUCA	PUERTO RONI	6611455	PABLO	ALFONSO	BUSTOS	RODRIGUEZ	1
ARAUCA	PUERTO RONI	68287636	SARA	INES	TINEO	RUIZ	1
ARAUCA	PUERTO RONI	96122083	PEDRO	LUIS	SOSSA	RUIZ	1
ARAUCA	PUERTO RONI	96195887	WILDER		SOTTO	MONTAÑA	1
ARAUCA	PUERTO RONI	9650475	MARCOS	AURELIO	ACOSTA		1
ARAUCA	PUERTO RONI	1119511361	EDUAR	ALFONSO	UNDA	CARRILLO	
ARAUCA	PUERTO RONI	17580014	HENRY	ALBERTO	GALLARDO	HERRERA	54
ARAUCA	PUERTO RONI	18255207	JOSÉ	VICTORIANO	FLOREZ	BRITO	
ARAUCA	PUERTO RONI	21224635	ANGELA	ROSA	HERRERA	DEGOMEZ	21,35

ARAUCA	PUERTO RONI 24240411	FRANCELINA		RUIZ	PAREDES	33,13
ARAUCA	PUERTO RONI 30022183	CARMEN	MERCEDES	PEROZA	SANCHEZ	22,03
ARAUCA	PUERTO RONI 40500011	RAMONA	ANTONIA	RIVEROS	DEGONZALEZ	58,59
ARAUCA	PUERTO RONI 6608986	ALVARO	ESTEBAN	GALLO	BELISARIO	
ARAUCA	PUERTO RONI 6610252	JUAN	ANDRES	BUSTAMANTE		
ARAUCA	PUERTO RONI 6610878	LUIS	HENRIQUE	PEROZA	URQUIOLA	44,5
ARAUCA	PUERTO RONI 6610995	JOSE	CONCEPCION	GIL	YUSTRE	0
ARAUCA	PUERTO RONI 6611250	LELYS	HERNANDO	LANDAETA	GARCIA	
ARAUCA	PUERTO RONI 6611278	JUAN	EUCEBIO	CASTILLO	GARCÍA	
ARAUCA	PUERTO RONI 6611458	ARNULFO		PEREZ	SARMIENTO	
ARAUCA	PUERTO RONI 96121704	RAMON	EMILIO	VELANDÍA	PEÑA	
ARAUCA	PUERTO RONI 96121813	WILLSON	EULISER	PEÑA	GARCÍA	
ARAUCA	PUERTO RONI 96121859	CARLOS	SAMUEL	CASTILLO	GARCÍA	
ARAUCA	PUERTO RONI 1119510886	DEINY	AZURY	LEA	SANABRIA	1
ARAUCA	SARAVENA 1007760228	DYLAN	SLEIDER	BUENO	ROJAS	
ARAUCA	SARAVENA 1015397370	LEIDY	VIVIANA	VELASCO	VARGAS	13,31
ARAUCA	SARAVENA 10553086	AICARDO		COLLAZOS		50,14
ARAUCA	SARAVENA 1065575600	JOSE	JAIME RAFAEL	OCHOA	BOLAÑOS	49,86
ARAUCA	SARAVENA 1065901771	HORACIO	DE JESUS	MENDEZ		19,5
ARAUCA	SARAVENA 1090363386	JUDITH	LISETH	SOLER	MARTÍNEZ	37,79
ARAUCA	SARAVENA 1090382041	EDWIN	LEONEL	ROPERO	VILLAMIZAR	38,09
ARAUCA	SARAVENA 1094243840	LAURA	JUDELY	SOLER	MARTINEZ	55,17
ARAUCA	SARAVENA 1094245668	CHRISTIAN	EDUARDO	MALDONADO	ALDANA	31,02
ARAUCA	SARAVENA 1097396814	MARIA	MARGARITA	QUINTERO	MAYA	
ARAUCA	SARAVENA 1098609138	WILSON		QUESADA	MALDONADO	38,15
ARAUCA	SARAVENA 1098619592	JULIETH		SARMIENTO	CARREÑO	31,07
ARAUCA	SARAVENA 1098638033	YURLEY	TATIANA	MUÑOZ	PARDO	
ARAUCA	SARAVENA 1098638052	ADRIANA		ROJAS	VARGAS	44,3
ARAUCA	SARAVENA 1115733623	YURI	MADONNY	MARQUEZ	AGUILLON	38,51
ARAUCA	SARAVENA 1115735432	CARLOS	ALBERTO	BERGAÑO	GUZMAN	66,98
ARAUCA	SARAVENA 1115736423	EFREN	ALEXANDER	PEREZ	GALVIS	13,94
ARAUCA	SARAVENA 1115737016	KATHERINE		DOMINGUEZ	VELANDIA	44,74
ARAUCA	SARAVENA 1115741028	EDWIN	MIGUEL	CELIS	PRECIADO	13,32
ARAUCA	SARAVENA 1116775091	WILLIAM		ASCANIO	MARTINEZ	58,83
ARAUCA	SARAVENA 1116776651	DEDIER	FERNANDO	SOLER	FONSECA	19,6
ARAUCA	SARAVENA 1116787595	ALVARO	ALEXIS	ROMERO	SUAREZ	55,21
ARAUCA	SARAVENA 12601124	LIVARDO		RAMIREZ	TORRES	0
ARAUCA	SARAVENA 13352710	LUIS	EDUARDO	MALDONADO		
ARAUCA	SARAVENA 13439469	JESUS	ANTONIO	JEREZ	APONTE	19,66
ARAUCA	SARAVENA 13498268	FREDY	JAVIER	ROJAS		
ARAUCA	SARAVENA 13850816	REINALDO		PATIÑO	RESTREPO	
ARAUCA	SARAVENA 17526517	LUIS	GONZAGA	RODRIGUEZ	QUINTERO	0
ARAUCA	SARAVENA 17528279	FABIO	IGNACIO	CÁCERES	CAICEDO	29,1
ARAUCA	SARAVENA 17528584	ISMAEL	ANTONIO	RODRIGUEZ	GALLARDO	42,3
ARAUCA	SARAVENA 17529186	EZEQUIEL		DIAS	MATAJIRA	57,73
ARAUCA	SARAVENA 17529465	JOSE	MILCIADES	SOLER	MONTERREY	21,78
ARAUCA	SARAVENA 17549738	ISRAEL		MENDOZA	SIABATO	18,65
ARAUCA	SARAVENA 17549782	JOSE	CLAUDIO	VAZQUES	TEJEDOR	
ARAUCA	SARAVENA 17549782	JOSE	CLAUDIO	VAZQUES	TEJEDOR	
ARAUCA	SARAVENA 17585994	JESUS	ORLANDO	BLANCO	SOLIS	20,42
ARAUCA	SARAVENA 17589605	WILLIAM	ARNOLDO	OROPEZA		22,98
ARAUCA	SARAVENA 17590729	ALEXANDER		CACERES	SUAREZ	58,4
ARAUCA	SARAVENA 17842479	LUIS	OCTAVIO	RAMOS	CORONEL	18,73
ARAUCA	SARAVENA 18925976	GIOVANNY		BLANCO	CASTRO	
ARAUCA	SARAVENA 23522336	LUZ	EMILCE	DIAZ	RUBIO	37,9

ARAUCA	SARAVENA	30187828	FLOR	MARIA	TRILLOS			
ARAUCA	SARAVENA	3551468	LUIS	FERNANDO	BUILES	RENDON	80	
ARAUCA	SARAVENA	39652464	ANEIDA		RODRIGUEZ	CASALLAS	22,74	
ARAUCA	SARAVENA	40511705	Saddy		Gonzalez	Diaz	0	
ARAUCA	SARAVENA	40512314	CECILIA		MARTINEZ	MANRIQUE	55,17	
ARAUCA	SARAVENA	40513782	VITERMINIA		CORDERO	GUTIERREZ		
ARAUCA	SARAVENA	41336446	CARMEN	RAMONA	MARTINEZ	ARTEAGA		
ARAUCA	SARAVENA	41562743	GLORIA	DILVA	MEDINA	RAMIREZ		
ARAUCA	SARAVENA	41663151	GABBY		ARDILA	CARVAJAL	44,53	
ARAUCA	SARAVENA	42889984	MARIA	DORIS	BERMUDEZ	OSORIO	59,94	
ARAUCA	SARAVENA	53123823	LEIDY	VIVIANA	MANTILLA	MENDOZA	37,29	
ARAUCA	SARAVENA	5525562	LUIS	ALFREDO	SOLER	MONTERREY	55,17	
ARAUCA	SARAVENA	6795450	RAFAEL	EDUARDO	GUILLEN	RODRIGUEZ	52,64	
ARAUCA	SARAVENA	68246505	GLORIA		VARGAS	CARO	20,42	
ARAUCA	SARAVENA	68247813	ADELAIDA		VELANDIA	PACHECO	8,65	
ARAUCA	SARAVENA	72166370	ROBINSON		QUIROGA	LOZADA	60,34	
ARAUCA	SARAVENA	73590632	HERALDO	RAFAEL	GARCIA			
ARAUCA	SARAVENA	77022482	ORLANDO		PABON	PEREZ	30,64	
ARAUCA	SARAVENA	77100338	RODOLFO		RIOS	FLOREZ	48,73	
ARAUCA	SARAVENA	79562761	JOSE	OTONIEL	CALDERON		18,19	
ARAUCA	SARAVENA	80100894	JUAN	FERNELY	SALINAS	PEREZ	37,79	
ARAUCA	SARAVENA	80759621	SIGIFREDO		SOLER	MARTINEZ	38,51	
ARAUCA	SARAVENA	86070525	ALEXANDER	LEONARDO	GUILIN	SANTIAGO	57,63	
ARAUCA	SARAVENA	88153167	EVERARDO		CHACON	SOLANO	44,85	
ARAUCA	SARAVENA	88156696	JORGE	ELIECER	SIERRA	ESTEVEZ	26,38	
ARAUCA	SARAVENA	88157406	ALEXY	IVAN	ROJAS	CASTAÑEDA	55,76	
ARAUCA	SARAVENA	88157448	JORGE	ELIECER	NAVARRO	VILLAMIZAR	48,98	
ARAUCA	SARAVENA	88306619	YAMITH	BECELLY	PABUENCE	VERA	25,97	
ARAUCA	SARAVENA	91226208	DANIEL		PABON	PEREZ		
ARAUCA	SARAVENA	91423260	JOSE	HEISMAN	AYALA	COLMENARES	38,45	
ARAUCA	SARAVENA	91513785	JOAQUIN		PINZON	CABALLERO	30,47	
ARAUCA	SARAVENA	91535822	JAMES	YAMID	ZAPATA	GUERRERO	37,55	
ARAUCA	SARAVENA	91536326	ALONSO		CASTRILLO	SALAZAR	14,35	
ARAUCA	SARAVENA	91537844	CESAR	DAVID	FORTECHA	BARRERA	45,07	
ARAUCA	SARAVENA	92524407	RAFAEL	EDUARDO	ARRIETA	PEREZ	51,2	
ARAUCA	SARAVENA	93367303	ARBAY		HERRERA		60,01	
ARAUCA	SARAVENA	9465299	JOSE	LINO	CAICEDO	CRISTANCHO	0	
ARAUCA	SARAVENA	96123876	ALDO	FREDY	ANGARITA		56,77	
ARAUCA	SARAVENA	96124144	EFRAIN	DE JESUS	ROA	AVILA	62,02	
ARAUCA	SARAVENA	96124697	JHON	FERNEY	PARRA	MOSQUERA	39,54	
ARAUCA	SARAVENA	96124941	DANILO		HUERTAS	ROLDAN		
ARAUCA	SARAVENA	96125071	ARCANGEL		VELAZCO	PATIÑO	48,66	
ARAUCA	SARAVENA	96125271	ALEXANDER		UNCACÍA			
ARAUCA	SARAVENA	96187259	EFREN	ALBERTO	PERILLA	MARTINEZ	68,95	
ARAUCA	SARAVENA	96188861	AVELARDO		AMAYA	TRASLAVIÑA	19,78	
ARAUCA	SARAVENA	96189015	DANIEL		ROJAS	HERNANDEZ	31,58	
ARAUCA	SARAVENA	96189907	JOSE	ALEJANDRO	CATAÑO	ORREGO	26,93	
ARAUCA	SARAVENA	96195058	ERIBERTO		GUAITERO	DIAZ	61,71	
ARAUCA	TAME	1007749252	AXEL	EDUARDO	GARZON	CHIA		
ARAUCA	TAME	1014179731	CRISTHIAN		TRUJILLO	MORENO	21,3	
ARAUCA	TAME	1022411900	CAROLINA	YISETH	RUIZ	CASTRO	54,2	
ARAUCA	TAME	1024483830	MIGUEL	ANTONIO	MORENO	MAPE	12,53	
ARAUCA	TAME	1098686938	LESLY	KATHERINE	BAUTISTA	RAMIREZ	28,19	
ARAUCA	TAME	1116792202	GERSSON		ACEVEDO	OVEJERO	34,44	
ARAUCA	TAME	1116798480	LUIS	MIGUEL	AVILA	ROMERO		

ARAUCA	TAME	1116856855	JHON	EDUARD	MARTINEZ	CASTRO	30,47
ARAUCA	TAME	1116857647	EVELIO	HERNANDO	TOROCA	TORRES	31
ARAUCA	TAME	1116858243	JOHANN	ARNEDYS	RODRIGUEZ	LANDAETA	32,49
ARAUCA	TAME	1116858765	EDWIN	GRISERIO	EREGUA	JIMENEZ	30,28
ARAUCA	TAME	1116859377	YOSMAN	ANDRES	BETANCOURT	MATIZ	
ARAUCA	TAME	1116862176	HUSSEIN	ALIRIO	HERNANDEZ	MARIN	30,75
ARAUCA	TAME	1116862235	ALEXANDER		BAQUERO	BARRERA	12
ARAUCA	TAME	1116863831	JONATHAN		RINCON	TAMAYO	23,5
ARAUCA	TAME	1116866681	JHONNY		DELGADO	PEREZ	22,55
ARAUCA	TAME	1116867614	SERGIO	ANDRES	DURAN	ANAVE	21,39
ARAUCA	TAME	1116868490	LUIS	FERNANDO	PARRA	AREVALO	21,6
ARAUCA	TAME	1116871227	NELSON	ENRRIQUE	LOPEZ	BERNAL	35,61
ARAUCA	TAME	1121829400	CARLOS	EDUARDO	DIAZ	MONROY	13,85
ARAUCA	TAME	13831058	Henry		Enciso	Bohorquez	34,71
ARAUCA	TAME	17546687	Nestor	Epimenides	Sarmiento	Valbuena	14,57
ARAUCA	TAME	17546767	LUIS	ORLANDO	ABRIL	GUASPADAY	36
ARAUCA	TAME	17547063	Pablo	Enrique	Díaz	No se tiene dato	
ARAUCA	TAME	17548660	LUIS	ANTONIO	RUIZ	ROA	
ARAUCA	TAME	17548823	MIGUEL	ANGEL	TRUJILLO	APONTE	21,52
ARAUCA	TAME	17548996	PEDRO	PABLO	SOLORZANO	EREGUA	56,26
ARAUCA	TAME	17549539	HECTOR	DONALDO	RUIZ	CELY	
ARAUCA	TAME	17549694	DIMAR		MENDOZA	SIABATO	59,07
ARAUCA	TAME	17549773	CRISTO	ALBERTO	NATERA	RUIZ	37,38
ARAUCA	TAME	17580866	PABLO	ANTONIO	LOPEZ	PARRA	35,61
ARAUCA	TAME	17583605	JOSE	ALBERTO	MACUALO	SAAVEDRA	46,41
ARAUCA	TAME	18260792	José	Abelardo	Melo	Santana	42,02
ARAUCA	TAME	24249085	BLANCA	JAEL	QUIROZ		56,55
ARAUCA	TAME	4153701	ELIEL	GERARDO	GARCIA	CUBURUCO	42,13
ARAUCA	TAME	4302380	JULIO	ENRRIQUE	ALVAREZ	CORDOBA	
ARAUCA	TAME	6611145	LUIS	ORLANDO	OLARTE	ACEVEDO	36,14
ARAUCA	TAME	68300033	MARIA	EMILSE	GOMEZ	SARMIENTO	36,26
ARAUCA	TAME	68302682	NARVYS	AMANDA	BETANCOURT	SUAREZ	25,67
ARAUCA	TAME	7363263	EPARQUIO		PEREZ	ORTIZ	31,77
ARAUCA	TAME	79308189	José	Miguel	Moreno	Macualo	25,2
ARAUCA	TAME	79696235	SANTIAGO		CIFUENTES	MEJIA	
ARAUCA	TAME	80171369	SERGIO	ANDRES	ARIAS	LENIS	
ARAUCA	TAME	88252417	LINDOMAR		FERNANDEZ	ARIAS	32,83
ARAUCA	TAME	96122041	JUAN	CARLOS	SILVA	VILA	20,56
ARAUCA	TAME	96122132	PUBLIO		BAUTISTA	GONZALEZ	10,63
ARAUCA	TAME	96122153	JHON	JAIRO	LEAL	CARVAJAL	3,96
ARAUCA	TAME	96191301	AYARIN		NIÑO	BELLO	15,7
ARAUCA	TAME	96191440	MILCIADES		SANABRIA		13,27
ARAUCA	TAME	96192439	NAY	DUMAR	AROCA	POSSO	
ARAUCA	TAME	96192565	JUAN	DE JESUS	PEREZ	VALLEJO	17,82
ARAUCA	TAME	96192656	Juan	DeJesús	Pérez	Vallejo	11,55
ARAUCA	TAME	96193066	LIBARDO		RIAÑO	MUÑOZ	18,74
ARAUCA	TAME	96193335	LUIS	ALFREDO	PORTILLA	RODRIGUEZ	8,7